



Soacha, 28 de octubre de 2021

Señor@
«NOMBRE_DEL_CONTRATISTA»
C.C. No. «NIT_CEDULA_»
Correo electrónico: «CORREO»
«TELEFONO_O_CELLULAR_»
«DIRECCION_»
Soacha

Referencia: Invitación presentar propuesta

Respetad@ Señor@:

Mediante la presente le estamos cursando invitación a fin de que haga llegar su propuesta a la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, para la «OBJETO», el plazo previsto será hasta el 30 de noviembre de 2021, previo perfeccionamiento del contrato y cumplidos todos los requisitos de ejecución del mismo.

VALOR ESTIMADO

En caso de estar interesado le hacemos saber que el valor del contrato es hasta por la suma de «VALOR_DEL CONTRATO», incluidos todos los impuestos, tasas, gastos, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y todos los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

FORMA DE PAGO: Se determina como FORMA DE PAGO la siguiente: La E.S.E. Municipal de Soacha pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante un (1) único pago hasta por la suma de «VALOR_DEL CONTRATO», y proporcional por fracción de mes, previa presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro acompañada del informe de actividades desarrolladas en el período objeto de cobro y certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales, expedido por parte del supervisor **PARAGRAFO PRIMERO:** La Empresa E.S.E. Municipal de Soacha, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Como requisito adicional para efectuar cada uno de los pagos, el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales con el nivel de riesgo que corresponde según la actividad contractual asignada, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR SON:

GENERALES:



1. Adelantar todas las gestiones relacionadas con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, en los términos previstos y con el plazo pactado.
2. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, o cualquier acto de autoridad nacional vigente e institucional que tengan relación con el objeto del presente contrato y cumplir con todas las actividades administrativas o asistenciales que promueva la ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza en su desarrollo institucional.
3. Mantener informada a la ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato de forma oportuna y ante el superior inmediato.
4. Custodiar y cuidar la documentación e información, además los elementos que se encuentran en el inventario y responder por la pérdida o daño de los mismos que por razón de su relación contractual, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
5. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales, así como tener los usuarios y contraseñas asignadas bajo la debida reserva y confidencialidad, a efectos de no compartirlas con terceros o personas ajenas al proceso y hacer entrega de las mismas al término del presente contrato ante los encargados del área de sistemas de la entidad.
6. El contratista debe hacer uso adecuado de todos los elementos de protección personal -EPP- establecidos y divulgados por medio del manual de bioseguridad, cuando sus obligaciones contractuales así lo ameriten. Así mismo, deberá acatar las directrices que se emitan a través de los coordinadores de sede y emitidas desde la Gerencia, a efectos de propender por el estado de bioseguridad propicio en la entidad acorde con los lineamientos procedentes del Ministerio de salud y la protección social.
7. El contratista deberá tener participación activa en las actividades que se desarrolle al interior de la entidad y que sean organizadas por los coordinadores de sede y orientadas a propender por mejorar el clima laboral, así como el cumplimiento de requisitos propios del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud -SOGCS -(Habilitación, Acreditación, PAMEC y sistemas de información), lo que incluye actividades de capacitación, integración y que sean direccionaladas por la Gerencia y líderes transversales.
8. Obrar con lealtad y buena fe la ejecución contractual evitando dilaciones y retardos que afecten el debido desarrollo del objeto contractual o la entrega de los bienes, obras o servicios contratados.
9. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor con la debida justificación y con el soporte correspondiente.
10. Dar aplicación al Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" en lo concerniente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, notificando oportunamente los incidentes o accidentes de trabajo al líder de Seguridad y Salud en el trabajo, así como efectuando el pago correspondiente los honorarios percibidos y en la proporción de Ley que corresponde acorde al objeto contractual y entidad contratante.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

«OBLIGACIONES»

CAPACIDAD JURÍDICA:



En el evento de estar interesado favor allegar oferta de servicios enunciando las actividades que está en capacidad de prestar, así como manifestar la disponibilidad para ejecutar las actividades durante los periodos de ejecución del contrato, esto con el fin de garantizar la logística necesaria por parte de la entidad para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, en el caso de no estar interesado por favor comunicar a la entidad.

Solicitamos allegar los documentos jurídicos y propuesta en el término máximo de tres (03) días al recibido de la presente.

Cordialmente,

MARIA VICTORIA HERRERA ROA
Gerente E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza

Proyectó: Nhora Marcela Mendoza Sánchez- Abogada Contratista